CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

Compromiso con la gente

Comité de Evaluación

ACTA N° 008/17

ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA

ID N° 324.657 EXP. N° 311.224

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil diez y siete siendo las nueve horas, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por; el Magistrado César Cáceres, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial – Segunda Sala, la Magistrada Zully Aca Velázquez, Miembro del Tribunal de Apelación Penal – Segunda Sala, la Magistrada Elsa Rumak, Miembro del Tribunal de Apelación Laboral, el Lic. César Daniel Mendoza, Jefe de la Sección de Presupuesto y Contabilidad, el MSc. Ing. Iván Manuel Talavera Agüero, Jefe de la Sección de Servicios Generales, el Cpn. Oscar Tomás Ibarra, Técnico de la Sección de Contabilidad, la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de la Sección Obras Civiles y la Lic. Noelia Aquino, Jefa de la Sección Informática, designados por Resolución N°04 del seis de febrero del dos mil diez y siete y ampliada por Resolución N°67 del cinco de abril del mismo año, para evaluar las ofertas del llamado para **"ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA"** de la Circunscripción Judicial de Encarnación, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. En fecha veinticuatro de Mayo del año dos mil diez y siete, en el local del Palacio de Justicia de Encarnación se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para **ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA**, en el cual se dio a conocer las ofertas de los oferentes según consta en el Acta de Apertura de sobres N° 18/17.-

2. **Verificación de Documentación presentada:** Este comité procede a analizar las ofertas verificando el cumplimiento de la documentación presentada y las especificaciones técnicas solicitadas constatando lo siguiente:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	EMPORIO FERRETERIA SRL		GL VENTAS Y SERVICIOS	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple		Cumple	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple		Cumple	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple		Cumple	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple		Cumple	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas				
a) Fotocopia Simple de la cédula de identidad del firmante de la Oferta *.			Cumple	
b) Constancia de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes - RUC			Cumple	
C) Fotocopia Simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente			Cumple	
d) Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente			Cumple	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*,			Cumple	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas				
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple			
b) Constancia de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes - RUC	Cumple			

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

c) Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	Cumple			
d) Fotocopia Simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de Asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*.	Cumple			
e) Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	Cumple			
f) Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple			
III. Otros documentos.				
a) Copia de contratos de provisión o facturaciones de venta, de instituciones públicas y/o privadas de INSUMOS DE LIMPIEZA, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto previsto para el presente llamado, resultante de la sumatoria de las facturaciones de los años 2014, 2015 y 2016. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.-	Cumple		Cumple	
b) Los oferentes con menos de 3(tres) años de antigüedad, deberán presentar las documentaciones que evidencien tal cuestión (RUC y/o actas de constitución.-	Cumple		Cumple	
c) **MARGEN DE PREFERENCIA:** Certificado de Origen Nacional		No Cumple		No Cumple
d) **Items N°1,2,6,7,8,11,12,14:** La marca y/o denominación del producto deberá contar por lo menos con el Certificado de Control de Calidad emitido por el INTN o CEMIT		No Cumple		No Cumple
e) **Items N°1,2,6,7,8,11,12,14:** Certificado del Registro Sanitario como producto domisanitario expedido por la Direcc. Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS		No Cumple		No Cumple

* **Documentos Sustanciales:** Presentar con la oferta pues no son susceptibles de presetacion posterior a la fecha de presentación. Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".-

3. Observaciones realizadas en el acto de Apertura de Sobres: En el Acta de Apertura de Sobres N°18 constan las siguientes observaciones:

a) Las mencionadas empresas no han presentado el Certificado de Origen Nacional, documento solicitado en el Punto V – Otros Documentos – del Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones

b) La Empresa Emporio Ferretería S.R.L. no presenta el Certificado de Registro Sanitario como producto domisanitario expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS. No presenta documento donde se constate que los productos ofertados cuenten con el Certificado de Control de Calidad del producto emitido por el INTN o CEMIT, documento solicitado en el Punto V – Otros Documentos – del Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.

Este comité procede a controlar tales observaciones y se verifica que la empresa GL VENTAS presenta copia autenticada del Título de la Marca "Ardeli" emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y coincide en la segunda observación corroborando la ausencia de tales documentaciones en la empresa Emporio Ferreteria SRL

4. Observaciones del Comité de Evaluación: Este comité ha analizado las ofertas recibidas se corroboró la falta de los siguientes documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:

a. ***GL VENTAS Y SERVICIOS:*** Certificado de Control de Calidad emitido por el INTN o CEMIT así como Certificado del Registro Sanitario como producto domisanitario expedido por la Direcc. Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS.

El Comité de Evaluación procedió a solicitar por escrito los citados documentos, recibiendo el correspondiente acuse de recibo pero sin dar respuesta a nada de lo solicitado.

Al no cumplir con la presentación de tales documentaciones, la empresa **no cumple** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que los ítems 6, 7, 8, 11, 12, 14 quedan descalificados de su oferta:

b. ***EMPORIO FERRETERIA SRL:*** Certificado de Origen Nacional, Certificado de Control de Calidad emitido por el INTN o CEMIT y Certificado del Registro Sanitario como producto domisanitario, expedido por la Direcc. Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS.

El Comité de Evaluación procedió a solicitar por escrito los citados documentos, recibiendo en tiempo y forma la presentación del Certificado de Registro Sanitario de los ítems 6 y 7.

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN Circunscripción Judicial de Itapúa

Al no cumplir con la presentación de los Certificados de Control de Calidad así como del Registro Sanitario, la empresa queda descalificada en su oferta de los ítems 1, 2, 6, 7, 8, 11, 12 y 14.

5. Verificación de la resolución N° 1173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la que establece el parámetro sobre el precio de referencia de los bienes ofertados: Este comité corroboró que algunos precios ofertados por las empresa ***EMPORIO FERRETERIA SRL y GL VENTAS Y SERVICIOS*** no cumplen con los márgenes de diferencia permitidos entre el precio ofertado y el precio referencial, por lo que se ha procedido a solicitar por escrito el desglose de los siguientes precios ofertados:

GL VENTAS Y SERVICIOS

Item	Descripcion	Precio unitario	Precio Referencial	Variacion Porcentual	RESULTADO
4	Hipoclorito de Sodio	5.000	3.220	55,280%	NO CUMPLE
5	Jabón en polvo	5.800	15.000	-61,333%	NO CUMPLE
6	Desodorante de ambiente en aerosol	14.550	9.280	56,789%	NO CUMPLE
9	Jabón de tocador pan	3.350	2.580	29,845%	NO CUMPLE
13	Esponja (por Margen de Pref)	1.395	1.060	31,604%	NO CUMPLE
15	Bolsa para basura de 80 litros	9.100	2.390	280,753%	NO CUMPLE

EMPORIO FERRETERIA SRL

Item	Descripcion	Precio unitario	Precio Referencial	Variacion Porcentual	RESULTADO
1	Desodorante Desinfectante	6.670	2.330	186,266%	NO CUMPLE
2	Detergente altamente concentrado	4.140	3.390	22,124%	NO CUMPLE
3	Escoba	12.140	9.380	29,424%	NO CUMPLE
4	Hipoclorito de Sodio	6.780	3.220	110,559%	NO CUMPLE
5	Jabón en polvo	7.510	15.000	-49,933%	NO CUMPLE
8	Jabón de tocador liquido	9.320	6.550	42,290%	NO CUMPLE
12	Crema Limpiadora	8.910	6.750	32,000%	NO CUMPLE
14	Alcohol en gel	10.810	7.020	53,989%	NO CUMPLE

La empresa ***GL VENTAS Y SERVICIOS*** no respondió la nota remitida por el Comité, por lo que los ítems 4, 5, 9, 13 y 15 se suman a los ítems descalificados de su oferta.

La empresa ***EMPORIO FERRETERIA SRL*** remite el desglose solicitado, el Comité de Evaluación procede a analizarlos y se corrobora la aplicación de porcentajes adecuados en conceptos de gastos administrativos, financieros, flete, utilidad e impuestos, por lo que considera razonable el descargo de la citada empresa.

De esta manera, los ítems que pueden ser adjudicados son: ítem 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 13 por cumplir con la documentación requerida en el PBC de referencia y por contar con precios acordes a los precios de referencia. Los ítems 6, 7, 8, 11, 12 y 14 no cumplen con la documentación solicitada. El ítem 15 es ofertado por un solo oferente cuyo precio no se ajusta al límite de diferencia permitido con el precio de referencia.

6. Verificación en el sistema SINARH si los oferentes o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la ley 2051/03.: Este comité constató lo siguiente:

EMPORIO FERRETERIA SRL:

a) *Axel Corvalán C.I. N° 461.997 , no se encuentra afectado a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta a la presente la impresión de la pantalla del módulo legajos área consulta del sistema SINARH.*

b) *Diego Corvalán C.I. N° 75.363 , no se encuentra afectado a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta a la presente la impresión de la pantalla del módulo legajos área consulta del sistema SINARH.*

GL VENTAS Y SERVICIOS:

a) *Gustavo Adolfo Leiva C.I. N° 1.861.152, no se encuentra afectado a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta a la presente la impresión de la pantalla del módulo legajos área consulta del sistema SINARH.*

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

Por tanto, ante la existencia de la disponibilidad presupuestaria en el rubro correspondiente y teniendo en cuenta que los precios se ajustan razonablemente a los vigentes en el mercado, los miembros del Comité de Evaluación:

A) Recomiendan adjudicar la **"CONTRATACION DIRECTA – ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZAS"** de los ítems 1, 2, 3 y 10 a la empresa **"GL VENTAS Y SERVICIOS – de Gustavo Adolfo Leiva" con RUC N° 1.861.152-4**, por un importe de 2.365.000 Gs (dos millones, trescientos sesenta y cinco mil guaraníes) por ser la oferta más baja en precios y que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

B) Recomiendan adjudicar la **"CONTRATACION DIRECTA – ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZAS"** de los ítems 4, 5, 9 y 13 a la empresa **"EMPORIO FERRETERIA SRL " con RUC N° 80002756-6**, por un importe de 2.824.000 Gs (dos millones, ochocientos veinticuatro mil guaraníes) por ser las ofertas que cumplen con las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

C) Recomiendan declarar **DESIERTA** la **"CONTRATACION DIRECTA – ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZAS"** de los ítems 6, 7, 8, 11, 12, 14 y 15 por no contar con empresas que cumplan con las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las nueve y treinta horas. **Obs.:** *Marisol Ferreyra no firma el presente acta por encontrarse de vacaciones*

.....
Abog. Elsa Rumak.
Miembro del Trib. de Apelac. Lab.

.....
Abog. Zully Aca Velázquez
Miembro del Trib. De Apel. Penal 2ª. Sala

.....
Abog. César Cáceres.
Miembro del Trib. de Apelac. CyC.

.....
MSc Ing. Iván Talavera A.
Jefe de Sección "Servicios Generales"

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – COMITÉ DE EVALUACIÓN – Circunscripción Judicial de Itapúa

.....
Lic. César Daniel Mendoza
Jefe Sección "Presupuesto y Contabilidad"

Ausente por Vacaciones
.....
Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección "Obras Civiles"

.....
Lic. Noelia Aquino
Jefa de Sección "Informática"

.....
Cpn Oscar Tomás Ibarra
Técnico Sección "Presupuesto y Contabilidad"

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ENCARNACION
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACION
Número: 2211
Recibí hoy: 20 JUN 2017
Hora: 12:06
Firma: Rodrigo Rodríguez
Asistente Administrativo

DIRENTIVOS DE LA FIRMA EMPORIO FERRETERIA SRL

a) Axel Corvalán C.I. N° 461.997

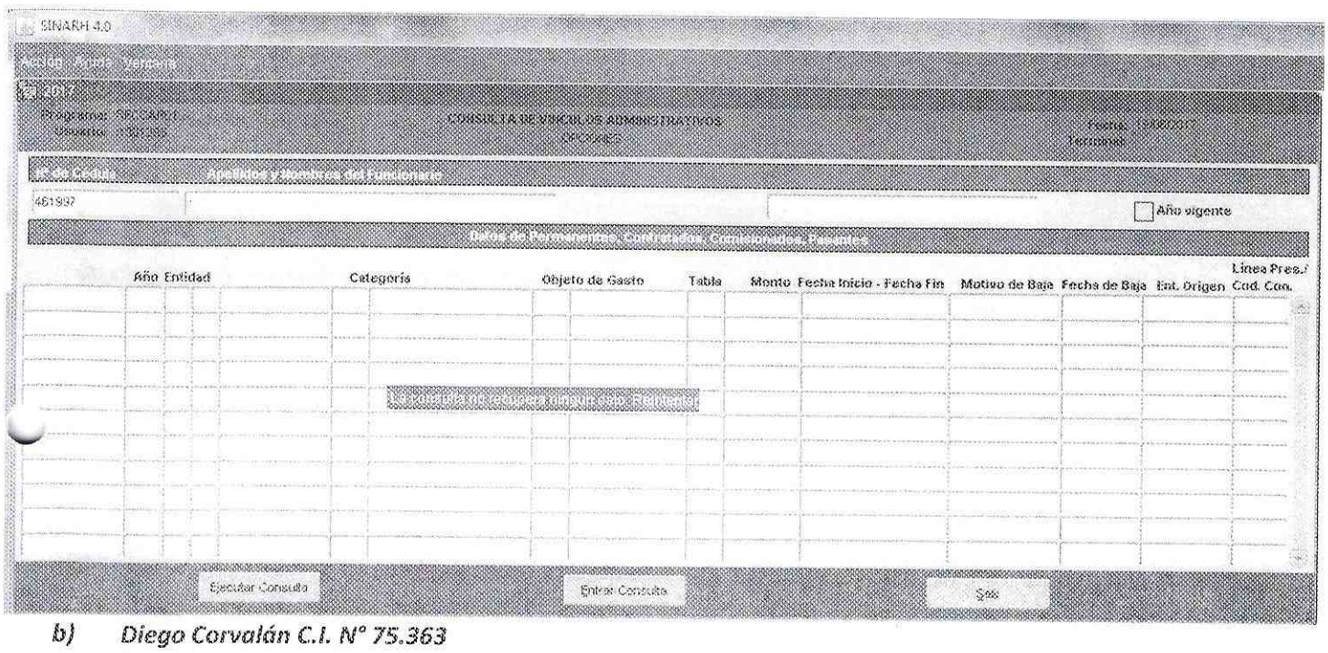

b) Diego Corvalán C.I. N° 75.363

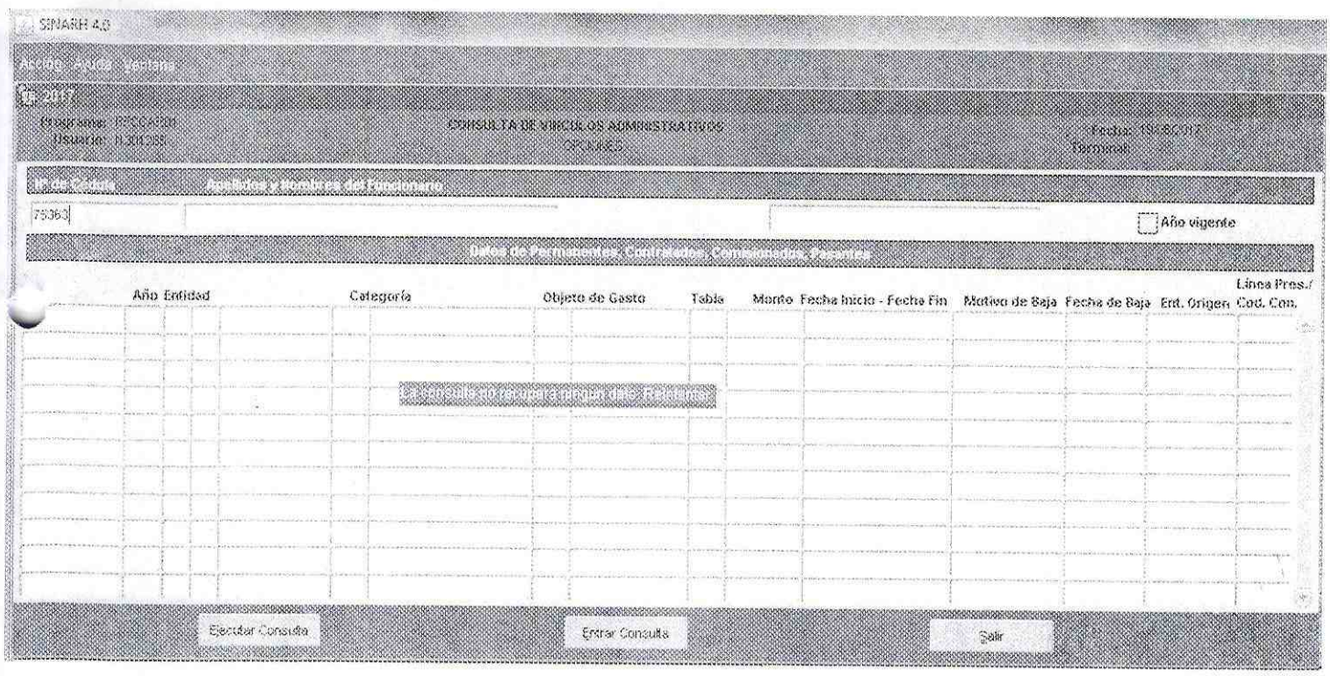

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

PROPIETARIO DE LA FIRMA GL VENTAS Y SERVICIOS

a) Gustavo Adolfo Leiva C.I. N° 1.861.152

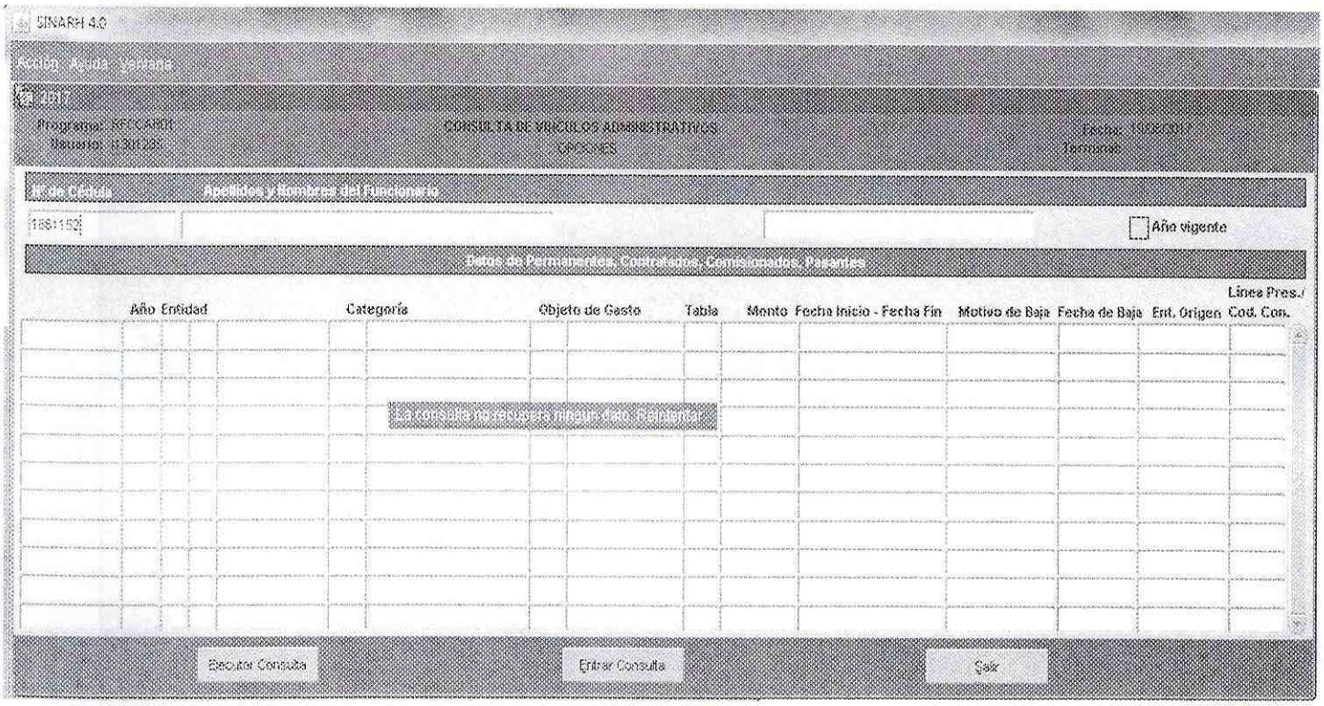

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

EMPORIO FERRETERIA

Item	Descripcion	Cantidad	Precio unitario	Precio Referencial	Variacion Porcentual	RESULTADO	subtotal
1	Desodorante Desinfectante	250	6.670	2.330	186,266%	NO CUMPLE	1.667.500
2	Detergente altamente concentrado	250	4.140	3.390	22,124%	NO CUMPLE	1.035.000
3	Escoba	50	12.140	9.380	29,424%	NO CUMPLE	607.000
4	Hipoclorito de Sodio	200	6.780	3.220	110,559%	NO CUMPLE	1.356.000
5	Jabón en polvo	100	7.510	15.000	-49,933%	NO CUMPLE	751.000
6	Desodorante de ambiente en aerosol	100	11.060	9.280	19,181%	CUMPLE	1.106.000
7	Desodorante para inodoro	100	3.280	2.960	10,811%	CUMPLE	328.000
8	Jabón de tocador liquido	50	9.320	6.550	42,290%	NO CUMPLE	466.000
9	Jabón de tocador pan	250	2.380	2.580	-7,752%	CUMPLE	595.000
10	Escurridor p/ piso	50	9.050	10.060	-10,040%	CUMPLE	452.500
11	Limpiador liquido	65	9.060	7.550	20,000%	CUMPLE	588.900
12	Crema Limpiadora	100	8.910	6.750	32,000%	NO CUMPLE	891.000
13	Esponja	100	1.220	1.060	15,094%	CUMPLE	122.000
14	Alcohol en gel	100	10.810	7.020	53,989%	NO CUMPLE	1.081.000
15	Bolsa para basura de 80 litros	NO COTIZA					

GL VENTAS Y SERVICIOS

Item	Descripcion	Cantidad	Precio unitario	Precio Referencial	Variacion Porcentual	RESULTADO	subtotal
1	Desodorante Desinfectante	250	2.500	2.330	7,296%	CUMPLE	625.000
2	Detergente altamente concentrado	250	3.500	3.390	3,245%	CUMPLE	875.000
3	Escoba	50	8.900	9.380	-5,117%	CUMPLE	445.000
4	Hipoclorito de Sodio	200	5.000	3.220	55,280%	NO CUMPLE	1.000.000
5	Jabón en polvo	100	5.800	15.000	-61,333%	NO CUMPLE	580.000
6	Desodorante de ambiente en aerosol	100	14.550	9.280	56,789%	NO CUMPLE	1.455.000
7	Desodorante para inodoro	100	3.400	2.960	14,865%	CUMPLE	340.000
8	Jabón de tocador liquido	50	6.950	6.550	6,107%	CUMPLE	347.500
9	Jabón de tocador pan	250	3.350	2.580	29,845%	NO CUMPLE	837.500
10	Escurridor p/ piso	50	8.400	10.060	-16,501%	CUMPLE	420.000
11	Limpiador liquido	65	7.600	7.550	0,662%	CUMPLE	494.000
12	Crema Limpiadora	100	6.600	6.750	-2,222%	CUMPLE	660.000
13	Esponja	100	1.395	1.060	31,604%	NO CUMPLE	139.500
14	Alcohol en gel	100	6.650	7.020	-5,271%	CUMPLE	665.000
15	Bolsa para basura de 80 litros	200	9.100	2.390	280,753%	NO CUMPLE	1.820.000

No cumple con la documentacion requerida
No presenta desglose de precio
No cotiza / Descalificado por ser más caro
se adjudica

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa